



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

22 de junio de 2021

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

- ACUERDO por el que se aprueba la [declaración institucional con motivo del 28 de junio, Día Nacional del Orgullo LGTBI](#).
- ACUERDO por el que se prorrogan por un plazo de cuatro meses las medidas contenidas en los artículos 11 y 15, y en la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan [medidas de adaptación a la situación de Estado Tercero del Reino Unido](#) de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativo al centro auspiciado por la UNESCO (Categoría 2) denominado ["Centro Internacional sobre Reservas de la Biosfera Mediterráneas"](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del [Convenio entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Comunidad Autónoma de Cataluña](#) para el desarrollo del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea.
- ACUERDO por el que se crea una Comisión de trabajo para el asesoramiento forense sobre las actuaciones previstas para la exhumación y la identificación de los restos de personas en las criptas del Valle de los Caídos.
- ACUERDO por el que se aprueba el Informe de publicidad y comunicación institucional de la Administración General del Estado correspondiente al año 2020 y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- INFORME sobre Anteproyecto de ley de [modificación de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional](#), a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución financiera de España al Fondo Fiduciario para Contención y Alivio de Catástrofes del Fondo Monetario Internacional por importe de 25.000.000 de euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la contribución financiera de España a la cuenta administrada por el Fondo Monetario Internacional para Sudán por importe de 20.000.000 de euros.

Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el [Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética](#) en PYME y gran empresa del sector industrial.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la Declaración de aceptación por España de la [adhesión de la República Socialista de Vietnam al Convenio](#) sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de una [ayuda humanitaria](#) a la población afectada por el agravamiento de la pandemia de COVID-19 en la República Democrática Federal de Nepal, por un importe máximo de 100.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención plurianual de [cooperación internacional al Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia](#), por importe de 13.848.692 euros.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se [conceden los indultos](#) a los condenados en el juicio de procés

Hacienda

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio de Sanidad, a fin de posibilitar a la Dirección General de Salud Pública la tramitación del expediente de gasto para el [suministro de vacunas de Pfizer/BioNTech en el ejercicio 2023](#).
- ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito por importe de 100.000.000 de euros para completar la dotación de la partida 20.09.422B.771 "Programa de Compensación costes indirectos. [Régimen Comercio de Derechos de](#)



[Emisión de Gases de Efecto Invernadero](#) (RCDE)” al objeto de financiar la convocatoria 2021 de ayudas para compensación de costes indirectos de CO2.

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de [servicio de vigilantes y auxiliares de seguridad para la Corporación RTVE](#), cuyo valor estimado máximo asciende a 16.213.340,32 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón sobre las obras de emergencia en el [Castillo de Villel de Mesa \(Guadalajara\)](#).

Interior

- INFORME sobre Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se establecen [normas que faciliten el uso de información financiera](#) y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- REAL DECRETO por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del VOR y DME de Yeste (Albacete).
- REAL DECRETO por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del VOR y DME de Navas del Rey, y del VOR y DME de Santo Domingo-Caudilla (Madrid y Toledo).
- REAL DECRETO por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del radar de Zarza de Montánchez y se establecen las correspondientes al centro de emisores y receptores de Zarza de Montánchez (Cáceres).
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación n.º 2 del contrato de obras “Autovía B-40. Tramo: Olesa de Montserrat – Viladecavalls”. Importe: 29.634.166,51 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación de los daños extraordinarios causados en la Red de Carreteras del Estado a consecuencia del temporal de frío y nieve provocado por la borrasca “Filomena” en el mes de enero del 2021, subsanando la situación de grave peligro existente, por importe de 12.145.581,32 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia de las obras de refuerzo del túnel de Carbayín entre los puntos kilométricos 28/636 y 29/681 de la línea 752 Laviana – Gijón Sanz Crespo, de la red de ancho métrico, en Asturias, por un importe de 159.617,99 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras y de los servicios de estabilización urgente de la trinchera entre los kilómetros 18/550 y 18/860, por desprendimientos de rocas los días 3 y 4 de octubre de 2020. Línea 740. Trayecto: San Sadurniño-Cerdido, por un importe de 460.288,50 euros.

Industria, Comercio y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del [Convenio con la Empresa Nacional de Innovación](#), S.M.E., S.A. (ENISA), para el desarrollo de una línea de préstamos participativos (Línea EBT 2021), por un importe de 20.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del [Convenio con la Empresa Nacional de Innovación](#), S.M.E., S.A. (ENISA), para el desarrollo de una línea de préstamos participativos (Línea PYME 2021), por un importe de 57.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del [Convenio con la Empresa Nacional de Innovación](#), S.M.E., S.A. (ENISA), para el desarrollo de una línea de préstamos participativos (Línea Jóvenes Emprendedores 2021), por un importe de 20.500.000 euros.

Política Territorial y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria del Instituto Nacional de Administración Pública a la entidad internacional Instituto Europeo de Administración Pública (European Institute of Public Administration), correspondiente a la cuota del año 2021, por importe de 55.000 euros.

Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se autorizan [contribuciones voluntarias](#) a organizaciones, programas y fondos internacionales y otras entidades de carácter internacional, correspondientes a cuotas del ejercicio 2021, por importe total de 355.825 euros.
- INFORME sobre Anteproyecto de Ley por la que se [modifican la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español](#), y la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Sanidad

- ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los [criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas](#) con



cargo al presupuesto del Ministerio de Sanidad y en el marco del componente 18 “Plan de Inversiones en Equipos de Alta Tecnología del Sistema Nacional de Salud”, (C18.I1) del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), en el ejercicio presupuestario 2021, para su sometimiento al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

- ACUERDO de autorización para dar adecuado cumplimiento a lo establecido en la Decisión de la Comisión de 18 de junio de 2020, por la que se aprueba el acuerdo con los Estados miembros para la adquisición de vacunas contra la COVID-19 por cuenta de los Estados Miembros y otros procedimientos conexos, y la concreción de la misma en un tercer Acuerdo de adquisición con la empresa Pfizer/BioNTech, tras el incremento de dosis asignadas a España.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Sanidad la conclusión del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las ciudades de Ceuta y Melilla y varias comunidades autónomas.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del servicio de soporte a viajeros y operadores en frontera del sistema de declaración de viajeros internacionales.

Derechos Sociales y Agenda 2030

- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) la contratación de los servicios de organización, gestión y ejecución del [Programa de Turismo Social](#) para personas mayores y para el mantenimiento del empleo en zonas turísticas durante la temporada 2021/2022, así como sus eventuales modificaciones y posibles prórrogas.



ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

REAL DECRETO por el que se nombra Embajadora Representante de España en el Comité Político y de Seguridad del Consejo de la Unión Europea a [D^a MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO](#)

Defensa

REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Política de Defensa a [D. FERNANDO JOSÉ LÓPEZ DEL POZO](#)



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Informe del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional. El objeto de esta modificación es reforzar los mecanismos a disposición del Estado para acceder a los recursos necesarios para la gestión de crisis.

En concreto, el Anteproyecto de Ley tiene por objeto cumplir la disposición final tercera de la Ley de Seguridad Nacional, de 2015, según la cual el Gobierno “deberá remitir al Congreso de los Diputados un proyecto de ley reguladora de la preparación y disposición de la contribución de recursos a la Seguridad Nacional”.

En este sentido, el Gobierno considera que la experiencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19, ha puesto de manifiesto la necesidad de cumplir con dicho mandato normativo y completar el régimen jurídico de la contribución de recursos a la seguridad nacional.

La Ley 36/2015, de 28 de septiembre de Seguridad Nacional prevé la declaración por el presidente del Gobierno de una situación de interés para la seguridad nacional, lo que permite integrar la acción de todos los recursos disponibles de las administraciones públicas afectadas.

Por ello, esta modificación prevé, entre otras cuestiones, establecer la necesidad de regular la producción industrial de España en función de las necesidades dictadas por la situación de crisis. Asimismo, se regula la Reserva Estratégica basada en las Capacidades Nacionales de Producción Industrial (RECAPI), con el objetivo de buscar una solución a la dependencia del abastecimiento exterior y la fragilidad del flujo comercial internacional de los recursos y materiales necesarios. Además, se asignan nuevas facultades al Consejo de Seguridad Nacional relacionadas con la elaboración del catálogo de recursos del Sistema de Seguridad Nacional y de la Reserva Estratégica basada en las RECAPI.

También se prevé la posibilidad de que el Consejo de Seguridad Nacional, tras haber detectado un escenario que pudiera derivar en una declaración de situación de interés para la seguridad nacional, pueda adoptar las medidas necesarias para que los planes de preparación y disposición de recursos de aplicación puedan ejecutarse lo más rápidamente posible, una vez que se efectúe dicha declaración.



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO, DÍA NACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

Con motivo de la celebración el próximo 28 de junio del Día Nacional del Orgullo LGTBI, el Gobierno de España realiza la siguiente declaración institucional:

“El Día Nacional del Orgullo LGTBI es una fecha de relevancia estatal en la que festejar y poner en valor algunos de los fundamentos sobre los que se asienta nuestra convivencia, y que aparecen recogidos en la Constitución Española. Porque cuando los colectivos LGTBI reclaman “Ama a quien quieras” o “Que nadie te diga quién eres”, lo que en realidad ponen de relieve es la defensa de los Artículos 14 y 10.1 de la Constitución, al reconocer el derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad, entre otros.

Las reivindicaciones del colectivo LGTBI tienen que ver con que esa identidad y esa expresión no supongan barreras materiales en el pleno desarrollo de sus vidas, como por desgracia aún sucede a efectos de ver garantizada la dignidad y la libertad ante la violencia en el espacio público o en espacios de ocio. Amar a quien ames o ser quien eres son lemas que no pueden opacar la honda reivindicación de derechos humanos que promueven los colectivos LGTBI y con la que el Gobierno de España, en su conjunto, está comprometido.

La pandemia de coronavirus nos ha puesto a prueba como sociedad y, poco a poco, gracias a la vacunación y al esfuerzo colectivo del conjunto de la sociedad, vemos el final de un período especialmente complejo también para las personas LGTBI. No dejar a nadie atrás también significa avanzar en derechos civiles de esta comunidad, sin que la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género o las características sexuales vayan en detrimento de los derechos que recoge nuestra Constitución.

España es un país feminista y con un claro compromiso con la defensa de los derechos humanos, que sitúa, como eje de su acción política, la garantía de igualdad de derechos de todas las personas. Esa igualdad de derechos debe ser protegida frente a las implicaciones que el patriarcado y el machismo tienen también para las personas LGTBI. Los fuertes roles y estereotipos de género que tanto afectan a los derechos de las mujeres operan de forma violenta sobre quienes no cumplen los mandatos hegemónicos de la masculinidad y la femineidad tradicionales, algo que no puede aceptar una sociedad que cuida y respeta su diversidad sexual y de género, y que debe estar en continua formación y sensibilización en esa lucha contra los que quieren fracturar una sociedad en paz.

Desde ese feminismo y ese respeto a la diversidad sexual, de género y familiar es desde donde este Gobierno se posiciona a favor de las libertades y de los derechos fundamentales para proclamar el Orgullo LGTBI como un instrumento fundamental al objeto de combatir la vergüenza con la que durante siglos se ha obligado a vivir a quienes se salían de las normas



que establecía el patriarcado y, sobre todo, para reforzar el explícito compromiso con esa garantía de derechos humanos que se ha propuesto en su agenda legislativa.

Hoy, 28 de junio, queremos constatar que todas las personas somos diferentes y diversas. Esas diferencias son las que nos enriquecen y nos hacen fuertes como sociedad. Así pues, reafirmamos el derecho de toda la ciudadanía a vivir una vida plena sin encontrar en su camino ningún tipo de discriminación, ningún obstáculo a la igualdad de trato y de oportunidades ni ningún impedimento para la autodeterminación personal.

El Gobierno de España está firmemente comprometido con este objetivo a través del desarrollo de legislaciones que amparen los derechos LGTBI y que nos sitúen de nuevo a la vanguardia europea e internacional, alineando nuestro ordenamiento jurídico con la Estrategia de igualdad LGTBI de la Comisión Europea y ofreciendo una posición de rotunda condena a la LGTBIfobia.

Este compromiso se ejerce dentro y fuera de nuestras fronteras. Frente a procesos de involución en el reconocimiento del derecho a la igualdad y la lucha contra la discriminación por razones de orientación o identidad sexual, el Gobierno de España se suma y participa activamente en todas las iniciativas internacionales y europeas que pretenden afirmar y promover la convicción mayoritaria de la sociedad de avanzar en el reconocimiento, protección y promoción de los derechos de las personas LGTBI. El ejemplo de Europa es esencial en el mundo porque la garantía de la igualdad y la eliminación de todas las formas de discriminación constituye un elemento esencial e ineludible del proyecto europeo y de la construcción de una ciudadanía moderna.

La no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género es una de las prioridades de la política exterior española en materia de derechos humanos. En los últimos años, España ha impulsado numerosas acciones en defensa de los derechos de las personas LGTBI en diferentes foros multilaterales, como, por ejemplo, el Consejo de Derechos Humanos (apoyo al mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género); la III Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas; el LGBT Core Group de Naciones Unidas (red informal y heterogénea de países, organizaciones internacionales, ONGs y organizaciones de la sociedad civil, creada para dar visibilidad y apoyo a las demandas y reivindicaciones de la comunidad LGTBI en el marco de Naciones Unidas); la Coalición por la Igualdad de Derechos (España es miembro fundador de esta organización intergubernamental creada para fomentar la cooperación multilateral y el intercambio de información y buenas prácticas en la defensa y promoción de los derechos del colectivo LGTBI); la Unión Europea (Grupo de Alto Nivel de la Comisión Europea sobre Igualdad, No Discriminación y Diversidad) o la Red Europea de Puntos Focales LGTBI en el marco del Consejo de Europa. Además, la cuestión de los derechos humanos de las personas LGTBI se suscita habitualmente en los diálogos bilaterales con terceros países.



España es, por tanto, un país abierto a la diversidad sexual y de género, respetuoso con los derechos de todas las personas y que expresa su firme compromiso con la garantía de derechos del colectivo LGTBI también más allá de nuestras fronteras”.



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

PRÓRROGA DEL REAL DECRETO-LEY DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A LA SITUACIÓN DE ESTADO TERCERO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se prorrogan por un plazo de cuatro meses las medidas contenidas en los Artículos 11 y 15 y en la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado Tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020.

El 31 de enero de 2020, el Reino Unido dejó de ser Estado miembro de la UE y pasó a tener la consideración de tercer país, tras la ratificación del Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Acuerdo de Retirada), que preveía un periodo transitorio desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

A lo largo de 2020, la Comisión Europea publicó más de ochenta comunicaciones preparatorias sobre diversas materias, en las que solicitaba a los Estados miembros que realizaran, en el ámbito de sus respectivas competencias, una preparación frente a las consecuencias que inevitablemente conllevaría el fin del periodo transitorio previsto en el Acuerdo de Retirada.

Por ello, España aprobó el Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020.

El Real Decreto-ley 38/2020 recoge una serie de medidas, algunas de ellas de carácter temporal, orientadas a tutelar los intereses de ciudadanos y operadores económicos que pudieran verse afectados por el fin del periodo transitorio al pasar el Reino Unido a ser un Estado tercero a todos los efectos.

Algunas de esas medidas expiran el próximo 30 de junio de 2021. Sin embargo, determinadas circunstancias aconsejan prorrogar dicha vigencia por un plazo adicional de cuatro meses, en particular respecto de las medidas contempladas en los artículos 11 y 15 y en la Disposición Adicional tercera del Real Decreto-ley 38/2020.

En consecuencia, mediante este Acuerdo se prorrogan las siguientes medidas recogidas en el Real Decreto-ley 38/2011:



- Se prorroga hasta el 31 de octubre de 2021, el plazo de vigencia establecido en el Artículo 11, relativo al acceso a la asistencia sanitaria, en relación con Gibraltar. Sin embargo, estas medidas dejarán de aplicarse si, con anterioridad a la fecha de finalización de su vigencia, entrase en vigor un acuerdo de la Unión Europea con el Reino Unido sobre Gibraltar que incluya el acceso a la asistencia sanitaria dentro de su ámbito de aplicación material.
- Se prorroga hasta el 31 de octubre de 2021, el plazo previsto en el Artículo 15.1, que habilita a los titulares de permisos de conducción expedidos por las autoridades británicas, válidos y en vigor, a conducir en nuestro país.

Transcurrido dicho plazo, será de aplicación el régimen previsto en el Artículo 15.2, que establece que el régimen de los permisos de conducción expedidos por las autoridades británicas será el previsto para los permisos expedidos en terceros países, en los términos regulados en la normativa vigente en materia de tráfico.

- Se prorroga por un plazo de 4 meses, el plazo establecido en la disposición adicional tercera, respecto de las medidas de homologación, declaración de equivalencia y convalidación de títulos y estudios, de tal forma que no se requerirá la apostilla del Convenio de La Haya para las que hubieran sido presentadas antes del 1 de noviembre de 2021, conforme a lo previsto en dicha disposición.



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

CONVENIO CON CATALUÑA PARA LA OBTENCIÓN DE IMÁGENES AÉREAS, ORTOFOTOS ACTUALIZADAS Y MODELO DE ELEVACIONES DEL TERRENO.

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma de un convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través del Institut Cartogràfic i Geològic de Catalunya, para dar cobertura íntegra al territorio de dicha región con la realización de un vuelo fotogramétrico digital, a partir del cual se obtendrán ortoimágenes digitales en color actualizadas y el modelo de elevaciones del terreno de alta resolución.

El convenio se firma con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 y con posibilidad de prórrogas hasta cuatro años más. Supondrá la aportación de trabajos por un total estimado de 745.679,99 euros, de los que el CNIG asumirá el coste de 463.668,40 euros y aportará trabajos por un valor de 38.213,37 euros, y la Comunidad Autónoma de Cataluña asumirá el coste de 205.098,22 euros y aportará trabajos por un valor de 38.700,00 €.

Como resultado de este convenio, se obtendrá una cobertura de fotografías aéreas con resolución de 35 cm de un tercio de la comunidad y de 22 cm de los dos tercios restantes y se generarán ortofotografías aéreas de 25 cm/pixel de resolución en toda la comunidad, cuya eficiencia es óptima ante los objetivos previstos, transversales a multitud de departamentos ministeriales y las CC.AA., por su precisión, características y cualidades técnicas frente a otras alternativas como las imágenes de satélite de las que, por el momento, es difícil disponer de imágenes comerciales a dichas resoluciones y que, además, estarían afectadas de otros condicionantes como por ejemplo las licencias de uso y la política de distribución comercial.

La actuación forma parte del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), proyecto del Consejo Superior Geográfico coordinado por el IGN, destinado a obtener y actualizar periódicamente la cobertura de España con ortofotografías aéreas (imágenes digitales con propiedades métricas) de alta resolución y con un modelo digital del terreno de alta precisión y resolución. El Consejo Superior Geográfico es el órgano de colaboración Estado-Comunidad Autónomas sobre la materia, siendo el PNOA un ejemplo emblemático de actuación conjunta y coordinada entre dichas administraciones.

La autorización de este convenio pone de manifiesto el interés de la producción de información cartográfica y geográfica de forma coordinada entre administraciones y supone una eficiente gestión de recursos públicos.



Consejo de Ministros



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

CENTRO INTERNACIONAL SOBRE RESERVAS DE LA BIOSFERA MEDITERRÁNEAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativo al centro auspiciado por la UNESCO (Categoría 2) denominado “Centro Internacional sobre Reservas de la Biosfera Mediterráneas”.

Antecedentes

El Centro Internacional sobre Reservas de Biosfera Mediterráneas (CC2) fue creado mediante el Acuerdo firmado entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el 5 de abril de 2014 y entró en vigor el 17 de febrero de 2015, por un periodo de cuatro años.

Durante este tiempo, el CC2 se ha centrado fundamentalmente en la constitución y puesta en funcionamiento de la Red de Reservas de la Biosfera Mediterráneas, así como en el desarrollo de otras actividades destinadas a potenciar el Programa del Hombre y la Biosfera (MAB), la Red española de Reservas de la Biosfera, la Red IberoMab y la Red mundial de Reservas de la Biosfera, entre otras actividades.

Sus objetivos son promover la sostenibilidad en los ambientes mediterráneos, realizar programas de formación y capacitación, elaborar publicaciones de ámbito mediterráneo, mantener una base de datos y hacer difusión de materiales de sensibilización, y albergar eventos del Programa MAB de la UNESCO.

La sede del CC2 está ubicada en el Castillo de Castellet i Gornal (Barcelona) perteneciente a la Fundación Abertis, según lo acordado en el Protocolo de Colaboración firmado el 11 de julio de 2011 entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Fundación Abertis.

De acuerdo con lo establecido en el mencionado Protocolo, la Fundación Abertis aporta los recursos necesarios para facilitar al CC2 los locales, el equipo, las instalaciones y el mantenimiento de los mismos, así como los gastos derivados de la organización de reuniones del Consejo de Administración. También facilita el personal administrativo necesario para su funcionamiento.

Al haber transcurrido el periodo de vigencia del Acuerdo y teniendo en cuenta sus resultados altamente satisfactorios, se procedió a tramitar la renovación del mismo y se recabó la autorización del Consejo de Ministros para su firma, con fecha 11 de febrero de 2020. Sin embargo, la firma no tuvo lugar pues se decidió modificar el Artículo 6 del Acuerdo -



Consejo de Ministros

Funciones y Objetivos-, lo que hace necesario solicitar nuevamente al Consejo de Ministros la autorización para la firma del Acuerdo.



Transición Ecológica y el Reto Demográfico

AYUDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EMPRESAS INDUSTRIALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para ampliar, por segunda vez, la vigencia del Programa Industria III de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pymes y grandes empresas del sector industrial hasta el 30 de junio de 2023.

En estas ayudas, gestionadas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y financiadas por el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, se han solicitado 214 millones de euros por más de 950 grandes empresas y pymes para facilitar la implementación de medidas de ahorro y eficiencia energética en la industria y reducir, así, las emisiones de CO2 y su consumo de energía final. La implantación de los planes de las compañías movilizará una inversión superior a los 772 millones de euros.

Estas líneas subvencionan actuaciones de mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales y de implantación de sistemas de gestión energética, que permiten reducir el consumo y los costes de las empresas y mejorar su competitividad, aumentar la actividad económica y fomentar la creación de puestos de trabajo.

El Programa Industria prevé en sus bases la ampliación de sus fondos, en caso de que haya disponibilidad presupuestaria, en aquellas comunidades autónomas que ejecuten al 100% su cuantía inicial. El éxito de este Programa, dotado en origen con 307.644.906 euros, ha permitido aumentar su presupuesto en tres ocasiones hasta alcanzar los 356.944.906 euros. Así, tras agotar su dotación y solicitar nueva financiación, se amplió con 7.300.000 euros la asignación de Asturias, con 35.000.000 la de Cataluña y con 7.000.000 la del País Vasco. Las autonomías podrán seguir solicitando ampliaciones de su asignación hasta el 30 de junio de 2023 a medida que ejecutan el 100% de su presupuesto.

La vigencia del Programa se estableció inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2020, pero las consecuencias económicas de la pandemia hicieron recomendable ampliarla, en una primera ocasión, hasta el 30 de junio de 2021. Dado que estos efectos aún persisten, el Gobierno ha decidido prorrogar esta fecha y extender la vigencia de las ayudas hasta dentro de dos años.

La nueva norma también adapta el Real Decreto que establece las bases del Programa a las últimas modificaciones de los mapas de ayudas regionales de España que apruebe la Comisión Europea y que sean de aplicación hasta junio de 2023.

Programa Industria

Este Programa de ayudas permite impulsar una gran variedad de actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en la industria que van desde inversiones habituales a nuevos procesos innovadores. Entre ellas, se han cubierto actuaciones como las siguientes:



- Renovación del sistema de producción de vapor y agua caliente
- Regulación de motores mediante variadores electrónicos de velocidad
- Sustitución del sistema existente de iluminación de baja eficiencia energética por un sistema LED de alta eficiencia energética
- Mejora del rendimiento en caldera por sustitución de quemador y recuperación de calor
- Recuperación de calores residuales
- Sustitución de máquinas de inyección de plástico por otras más eficientes
- Optimización energética en la generación de frío industrial
- Mejora de la eficiencia energética en proceso de acabados textiles
- Sustitución de compresores de aire por equipos de alta eficiencia

Objetivo de eficiencia en el PNIEC

El sector industrial representa el 25% del consumo de energía final nacional. Su aportación a los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) de ahorro de energía final se fija en 10.256 toneladas equivalentes de petróleo (ktep) durante el periodo 2021–2030, lo que supone un objetivo de ahorro de 1.025 ktep al año. Con el Programa Industria III, la línea vigente, se espera alcanzar un ahorro de energía final de 500 ktep/año, lo que representa el 50% del objetivo anual establecido por el PNIEC.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

AYUDA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN DE NEPAL AFECTADA POR COVID-19

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia de una ayuda humanitaria a la población afectada por el agravamiento de la pandemia de COVID-19 en la República Democrática Federal de Nepal, por un importe máximo de 100.000 euros.

La situación epidemiológica por COVID-19 en Nepal se agravó en el mes de mayo debido, entre otros factores, a la incidencia de la variante vírica procedente de su país vecino, la India. Así, en el país nepalí la cifra diaria de infectados ha pasado de 150 afectados a principios de abril a superar los 9.000 afectados a principios de mayo, con el consiguiente incremento en el número de fallecidos registrados con 4.800 víctimas mortales en las últimas semanas. La ausencia de aparatos de oxígeno, suministros y equipos médicos en el continente, dada la actual demanda por parte de la India, ha dejado al país nepalí sumido en una situación de desabastecimiento.

Por ello, el 7 de mayo Nepal hizo un llamamiento a la Unión Europea, a través del Mecanismo Europeo de Protección Civil, solicitando equipos de oxigenoterapia, equipos de protección personal e infraestructuras para la instalación de hospitales de campaña.

Con objeto de atender las necesidades sanitarias de la población afectada por el agravamiento de la pandemia de COVID-19 en Nepal, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) resolvió otorgar una ayuda humanitaria de emergencia.

La ayuda ha consistido en un libramiento de fondos a la Oficina de Acción Humanitaria, para acopiar equipos y suministros donados por el Ministerio de Sanidad de España (respiradores, mascarillas y test de antígenos) y la adquisición, por parte de la AECID, de otros bienes complementarios de los equipos de oxigenoterapia, así como el transporte y los gastos generados por el mismo.

Debe señalarse que el avión que transportó la carga humanitaria desde Madrid a Katmandú no supuso coste alguno para la AECID, al tratarse de un avión utilizado para retornar expatriados desde el país nepalí a España, aprovechándose las bodegas del avión para el depósito y transporte de la carga.

El importe total de la actuación se ha presupuestado en un máximo de 100.000 euros.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE BOLIVIA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la concesión de una subvención plurianual de cooperación internacional al Ministerio de Medio Ambiente y Agua del Estado Plurinacional de Bolivia, por importe de 13.848.692 euros.

La AECID suscribió el 19 de noviembre de 2020 un Acuerdo de Contribución con la Unión Europea por el que la Comisión Europea delega en la AECID la gestión de 15.000.000 euros, para contribuir a la implementación del proyecto "Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas".

En virtud del Acuerdo suscrito, la Presidencia de la AECID propone la concesión de una subvención plurianual de cooperación internacional concedida en el marco del desarrollo de la política exterior del Gobierno, por un importe de 13.848.692 euros, al Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia.

Los restantes 1.151.308 euros derivados del Convenio corresponden por un lado a la compensación a la AECID por gastos administrativos (981.308 euros) y por otro a una subvención de ayuda en especie complementaria, destinada al mismo Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia (170.000 euros), a través de la cual se financiarán gastos de apoyo al seguimiento del programa y actividades de comunicación y visibilidad.

El desembolso de 13.848.692 euros correspondientes a la subvención que se concederá a Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia se realizará de acuerdo al plan financiero siguiente:

CRONOGRAMA DE PAGOS	
Ejercicio	Desembolso dinerario (euros)
2021	2.768.738,00
2022	4.830.732,00
2023	4.938.170,00
2024	1.311.052,00
TOTAL	13.848.692,00

Es probable que esta planificación sufra modificaciones, pudiendo variar la distribución del gasto por anualidad, ya que ésta depende del ritmo de ejecución del programa y de los desembolsos de la Unión Europea. El gasto previsto para el año 2021 que no pudiera

ejecutarse en este ejercicio, se realizará en 2022. En ningún caso el plazo de aplicación de los gastos superará las cuatro anualidades posteriores al ejercicio corriente.

Actualmente, la AECID ha recibido de la Comisión Europea un primer desembolso por importe de 3.000.000 euros, de los que:

- 2.768.738 euros corresponden a la subvención de carácter plurianual que se somete a través de esta propuesta, para su aprobación en Consejo de Ministros,
- 196.262 euros están destinados a compensar a la AECID por gastos administrativos,
- 35.000 euros corresponden a la subvención de ayuda en especie complementaria proyectada al Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia.

Se adjunta a la Propuesta el documento de retención de crédito por importe de 2.768.738 euros correspondiente al primer desembolso de la subvención.

Los futuros desembolsos de la AECID al beneficiario de la subvención plurianual quedarán condicionados al cumplimiento por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia de las condiciones fijadas al efecto en la resolución de concesión de la subvención; y a la recepción de los desembolsos correspondientes de la Comisión Europea y que originarán las correspondientes variaciones presupuestarias en el presupuesto de la AECID.

La Comisión Europea financia íntegramente esta subvención, por lo que no implica gasto alguno para la Administración española. Al contrario, constituye un considerable ingreso a través de la compensación de gastos administrativos para la AECID.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 10.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se solicita que el Consejo de Ministros acuerde autorizar la concesión de esta subvención, dado que su cuantía es superior a doce millones de euros.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONVENIO SOBRE LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL

El Consejo de Ministros ha adoptado el Acuerdo por el que se autoriza la Declaración de aceptación por España de la adhesión de la República Socialista de Vietnam al Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.

Antecedentes

El Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil (en adelante el Convenio), hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, fue firmado por España el 21 de octubre de 1976 y ratificado el 22 de mayo de 1987, entrando en vigor para nuestro país el 21 de julio de 1987.

El propósito esencial que persigue este Convenio es facilitar la práctica de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, mediante una ordenación de las comisiones rogatorias y la ejecución de otras actuaciones judiciales, ampliando las facultades de los representantes diplomáticos y consulares.

Este Convenio, además, facilita el funcionamiento de la Administración de Justicia respecto a los procedimientos civiles o mercantiles en que sea necesario practicar pruebas en el extranjero relativos a ciudadanos españoles o para que, recíprocamente, se practiquen en España pruebas acordadas por Tribunales extranjeros con relación a ciudadanos de los Estados Parte del Convenio.

El Artículo 39 del Convenio establece que todo Estado no representado en la Undécima Sesión de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado que fuere Miembro de la Conferencia, o de las Naciones Unidas o de un Organismo especializado de las Naciones Unidas, o que fuere Parte en el Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia, podrá adherirse al Convenio después de su entrada en vigor general.

Sin embargo, la adhesión sólo surtirá efecto en las relaciones entre el Estado adherido y los Estados contratantes que hubieren declarado aceptar dicha adhesión. Esta Declaración debe ser depositada en el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos.

Asimismo, el Convenio determina que entrará en vigor entre el Estado que se adhiere y el Estado que haya declarado aceptar la adhesión, a los sesenta días del depósito de la declaración de aceptación.



La República Socialista de Vietnam presentó su adhesión a este Convenio el día 4 de marzo de 2020 y con esa misma fecha designó como Autoridad Central al Ministerio de Justicia y formuló las siguientes reserva y declaraciones:

- Excluye, en su totalidad, la aplicación de las disposiciones del párrafo 2 del Artículo 4 y del Capítulo II del Convenio.
- Declara que la comisión rogatoria deberá estar redactada en vietnamita o ir acompañada de una traducción a esa lengua.
- Declara que no ejecutará las comisiones rogatorias que tengan por objeto el procedimiento conocido en los países de *common law* con el nombre de *pre-trial discovery of documents*, salvo que se cumpla la totalidad de las siguientes condiciones:
 - que se haya iniciado el procedimiento judicial ante el tribunal competente;
 - que en la comisión rogatoria se especifiquen la fecha y el objeto de los documentos que hayan de obtenerse, así como la información pertinente y los hechos que demuestren la relación directa entre la información requerida y el procedimiento en curso; y
 - que los documentos estén relacionados con la persona requerida o se encuentren en posesión o bajo el control de dicha persona.

Hasta la fecha, han aceptado la adhesión de Vietnam los siguientes Estados: Andorra, Argentina, Brasil, Bulgaria, China, Colombia, Finlandia, Eslovaquia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, República de Corea, Suecia y Ucrania.

Contenido

El texto de la la Declaración de aceptación por España de la adhesión de la República Socialista de Vietnam es el siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el Artículo 39, párrafo 4º del Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, España declara aceptar la adhesión de la República de Vietnam al citado Convenio.»

Por su parte, el Consejo de Estado en su dictamen de 13 de mayo de 2021, determinó que la declaración de aceptación por parte de España de la adhesión de la República de Vietnam al Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, requiere la previa autorización de las Cortes Generales, de acuerdo con el apartado e) del Artículo 94.1 de la Constitución (Tratados o convenios que supongan modificación o derogación de alguna ley o exijan medidas legislativas para su ejecución).

Justicia

CONCESIÓN DE INDULTOS A CONDENADOS EN EL JUICIO DEL PROCÉS

El Gobierno comunica, dada la trascendencia pública y política de la decisión, que en su sesión de hoy del Consejo de Ministros ha concedido el indulto, por razón de utilidad pública, a Oriol Junqueras, Raül Romeva, Carmen Forcadell, Dolors Bassa, Jordi Turull, Joaquim Forn, Josep Rull, Jordi Sánchez y Jordi Cuixart, sobre los que pesaban penas de prisión e inhabilitación por el juicio del procés catalán.

Se trata de un perdón de la pena de prisión pendiente, que varía según el caso, mientras que se mantienen íntegras las penas de inhabilitación absoluta.

Estos indultos se condicionan a la no comisión de delito grave en un período entre 3 y 6 años, según el caso.



Hacienda

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANTES Y AUXILIARES DE SEGURIDAD PARA LA CORPORACIÓN RTVE

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación del servicio de vigilantes y auxiliares de seguridad para la Corporación Radio Televisión Española (CRTVE), S.A. S.M.E.

Este expediente contempla la prestación del servicio de vigilancia y auxiliares de seguridad en las sedes de la Corporación Radio Televisión Española, S.A. S.M.E. ubicadas en la totalidad de Comunidades Autónomas, así como otras instalaciones.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto, tras su licitación pública.

El valor estimado de la contratación asciende a 16.213.340,32 euros, distribuidos en seis lotes, que integran las sedes cuya ubicación geográfica corresponde con Comunidades Autónomas limítrofes.

El servicio comprende la contratación del servicio de vigilantes y auxiliares de seguridad de CRTVE a través de una empresa especializada que realizará las labores de vigilancia según las condiciones descritas en los pliegos por un periodo de un año más una posible prórroga por un año más.

Hacienda

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA EL SUMINISTRO DE VACUNAS PFIZER/BIONTECH

El Consejo de Ministros ha acordado la modificación de los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio de Sanidad, a fin de posibilitar a la Dirección General de Salud Pública la tramitación del expediente de gasto para el suministro de vacunas de Pfizer/BioNTech en el ejercicio 2023.

El 20 de mayo de 2021 se firmó el acuerdo de adquisición entre la Comisión Europea y Pfizer/BioNTech de una vacuna eficaz contra la Covid-19 para los Estados miembros de la Unión Europea, que tiene por objeto garantizar el suministro de dosis para las campañas de vacunación de los años 2022 y 2023.

Este acuerdo contemplaba la obligación de compra, por parte de la UE, de 900 millones de dosis, a razón de 60 millones de dosis en diciembre de 2021; 390 millones (65 por mes) entre enero y junio de 2022; y 450 millones (75 millones por mes) entre enero y junio de 2023. De esta cuantía, la asignación prevista para España era de 93,96 millones de dosis por un importe total de 1.832,22 millones de euros.

Para poder atender las necesidades del ejercicio 2023, al superar los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros previstos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Dirección General de Salud Pública solicitó autorización para modificar estos límites, cuestión que fue objeto de Acuerdo el pasado 25 de mayo en Consejo de Ministros.

Pero, con posterioridad a la aprobación de este último Acuerdo, Hungría renunció a adquirir las dosis que le correspondían, y que se estimaban en 19,39 millones de unidades. Ello ha llevado a la Comisión Europea a comunicar a los Estados miembros que se les asignan un mayor número de dosis. En concreto, a España le pasan a corresponder 96,01 millones de unidades desde los 93,96 millones previos. De ahí que su coste pasa de los 1.832 a los 1.872 millones.

El Consejo de Ministros ha aprobado el incremento de los compromisos de gasto de manera que este Acuerdo deja sin efecto el que sobre la misma materia se aprobó en el Consejo de Ministros del pasado 25 de mayo.

En virtud del nuevo Acuerdo, el límite de compromiso máximo a adquirir en el año 2023 alcanza los 936,27 millones de euros en la aplicación presupuestaria "Material, suministros y otros", que tenía una dotación inicial a nivel de vinculación en los Presupuestos Generales del Estado de 2021 de 10.895.190 euros.



Hacienda

EL GOBIERNO TOMA RAZÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN EL CASTILLO DE VILLEL DE MESA

El Consejo de Ministros ha tomado razón, conforme a lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, del Acuerdo de 1 de junio de 2021 por el que se declaró la emergencia para la contratación de las obras necesarias para la protección y seguridad del castillo de Villel de Mesa (Guadalajara). Este castillo es un bien inmueble que forma parte del Patrimonio del Estado.

A través de la Delegación de Economía y Hacienda en Guadalajara, se tuvo conocimiento en la Dirección General del Patrimonio del Estado, del desprendimiento de rocas del castillo que habían provocado daños en inmuebles adyacentes de titularidad privada.

Analizada la situación y el estado de conservación del Castillo, se consideró acreditada la existencia de una situación de peligro para la seguridad y conservación del inmueble, así como la necesidad de realizar una intervención de emergencia que garantice la estabilidad de los elementos constructivos del castillo, con objeto de evitar nuevos desprendimientos y asegurar la integridad de personas y bienes.

Dada la singularidad del inmueble, se encargó a un estudio de arquitectura especializado la elaboración de la documentación técnica correspondiente a las actuaciones necesarias para lograr la estabilización estructural del conjunto.

El 1 de junio de 2021 la Subsecretaría de Hacienda acordó declarar de emergencia la contratación de las obras necesarias para la protección y seguridad del Castillo, por un importe de 502.092,94 euros, IVA incluido.

El contrato de obras correspondiente ya se ha formalizado y se han iniciado las actuaciones de emergencia.

Hacienda

AYUDAS PARA LA COMPENSACIÓN DE COSTES INDIRECTOS DE CO2

El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito por importe de 100 millones de euros para completar la dotación de la partida destinada a financiar la convocatoria de 2021 de ayudas para compensación de costes indirectos de CO2.

En concreto se autoriza una transferencia de crédito por el citado importe a la Dirección General de Industria y de la Pyme del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

El Real Decreto 1055/2014 creó un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero, para empresas de determinados sectores y subsectores industriales por considerar que estaban expuestos a un riesgo significativo de 'fuga de carbono'.

Su objetivo era paliar que un beneficiario esté expuesto a un riesgo significativo de 'fuga de carbono' debido al impacto de los costes relacionados con las emisiones de gases de efecto invernadero repercutidos en los precios de la electricidad, si sus competidores de terceros países no se enfrentan a los mismos costes y si dicho beneficiario no puede repercutir esos costes en los precios del producto sin perder una parte significativa del mercado. El Real Decreto 655/2017 extendió su ámbito temporal.

Este mecanismo se ha incluido entre las medidas destinadas a mejorar la competitividad de los consumidores electrointensivos, tanto en el Real Decreto-ley 20/2018 de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España, como en el proyecto de Real Decreto por el que se regula el estatuto de consumidores electrointensivos.

El mecanismo de compensación se ajusta a la Comunicación de la CE sobre Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y ha sido adoptado por la mayoría de los Estados Miembros con un sector industrial representativo y estratégico.

Actualmente se está tramitando la convocatoria del ejercicio 2021 de estas ayudas para compensación de costes indirectos de CO2. La convocatoria, como en años anteriores, incorpora en su redacción el carácter de ampliable en presupuesto, disponiendo actualmente de 79 millones de euros.

Para completar el importe de ayuda máxima permitida, se considera necesaria la transferencia de 100 millones de euros, y por ello se ha aprobado hoy la citada transferencia de crédito por ese importe.



Interior

ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN LA INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE DELITOS GRAVES

El Consejo de Ministros ha aprobado el informe sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica que regula el acceso y uso por parte de las autoridades competentes de información financiera y de otro tipo de utilidad para la prevención, detección investigación y enjuiciamiento de las infracciones penales.

El objetivo del Anteproyecto es incorporar a la legislación española la Directiva (UE) 2019/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, que establece una serie de normas para facilitar el uso de información financiera y de otro tipo para la persecución de los comportamientos delictivos y amplía el acceso de las autoridades competentes a los registros centralizados de cuentas bancarias y de pagos cuando sea indispensable para alcanzar el éxito de una investigación penal acerca de un delito grave.

Con esa directiva como base, el anteproyecto aprobado por el Consejo de Ministros regula, en primer lugar, el acceso directo e inmediato a los datos de los registros centralizados de cuentas bancarias y de pagos, que en España se denomina Fichero de Titularidades Financieras.

En segundo lugar, establece medidas destinadas a facilitar el acceso a la información financiera y a los análisis financieros de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF), que en España le corresponde al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En ambos casos, el acceso a los datos financieros se realizará exclusivamente en el marco de la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de delitos graves, y con pleno respeto a los derechos fundamentales y a la legislación de protección de datos personales.

El anteproyecto precisa que las autoridades competentes para acceder y consultar el Fichero de Titularidades Financieras son el Ministerio Fiscal; las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; las policías autonómicas con competencias estatutariamente asumidas para la investigación de delitos graves; la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA) del Ministerio de Justicia, y la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el caso del acceso a los informes de las UIF, también son autoridades competentes para solicitarlos los jueces y tribunales del orden jurisdiccional penal; el Ministerio Fiscal; la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo.



Una vez validado el anteproyecto elaborado por el Ministerio del Interior, y de cara su futura aprobación como proyecto de ley, su texto será sometido al correspondiente trámite de audiencia e información pública y se solicitarán los preceptivos informes a los ministerios de Hacienda; Asuntos Económicos y Transformación Digital; Política Territorial y Función Pública; Justicia; Defensa; así como a la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa, al Consejo General del Poder Judicial, al Consejo Fiscal, a la Agencia Española de Protección de Datos y al Consejo de Estado.



Industria, Comercio y Turismo

FINANCIACIÓN PARA PYMES Y EMPRENDEDORES

El Consejo de Ministros ha aprobado tres líneas de financiación para apoyar a pymes y emprendedores que gestiona ENISA, organismo dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En total serán 98,5 millones de euros que se distribuyen en tres líneas: Línea Empresas de Base Tecnológica (EBT) 2021 (20,5M€), Línea Pyme 2021 (57,5M€) y Línea Jóvenes Emprendedores 2021 (20,5M€).

Esta partida permitirá la financiación de más de 600 proyectos empresariales con una inversión inducida estimada entorno a los 218 millones de euros.

Líneas ENISA

La Línea PYME fue creada en la Ley de PGE de 2005, para prestar apoyo financiero a los proyectos de las Pymes con el fin de mejorar su competitividad y contribuir a la creación de empleo.

La Línea de Empresas de Base Tecnológica (Línea EBT) se creó en la Ley 6/2000, de Medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y la Pyme, para financiar a las Pymes que lleven a cabo proyectos que supongan un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos, procesos o servicios.

La Línea Jóvenes Emprendedores, creada en la Ley de PGE de 2011, presta apoyo financiero para que los jóvenes emprendedores puedan acometer las inversiones que precisa su proyecto en la fase inicial.

En 2020 el número de operaciones aprobadas a través de estas líneas fueron 506, con una inversión de más de 83 millones de euros.

El número de solicitudes recibidas en 2020 experimentó un crecimiento del 11 % respecto a 2019, lo que confirma la importancia y necesidad de los préstamos participativos de ENISA. La cartera histórica de la entidad pública asciende a más de 7.000 préstamos desembolsados con más de 1.100 millones de euros invertidos y unas 6.300 empresas financiadas.

Los préstamos participativos, con importes desde 25.000 € a 1.500.000 €, se asignarán a las diferentes líneas de financiación destinadas a emprendedores y pymes, sin exigir más garantías que las del propio proyecto empresarial y un equipo gestor solvente.

Los proyectos han de estar ubicados en el territorio nacional, siendo financiables, para las solicitudes que se presenten en 2021, tanto partidas que se hayan ejecutado desde 1 de julio de 2020, como las que se ejecuten hasta 2 años después de la fecha de formalización de la financiación.



Algunos de los proyectos empresariales financiados por ENISA en sus etapas iniciales o en sucesivas fases de expansión han experimentado una excelente trayectoria, tales como Pastoret, Holaluz, Filmin, Privalia, Scalpers, Glovo, Cuideo, We are Knitters, Cooltra, Fractus o Lefrik, entre otras muchas.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE 2021 A ORGANIZACIONES, PROGRAMAS Y FONDOS INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago, por parte del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por un importe global de 355.825 euros. El INAEM forma parte de organizaciones y proyectos internacionales que conllevan la aportación de cuotas internacionales para 2021.

Las contribuciones voluntarias a organizaciones, programas y fondos internacionales y otras entidades de carácter internacional, correspondientes a cuotas del ejercicio 2021, van destinadas a European Network of Information Centres for the Performing Arts por un importe de 400 euros, la Organización de Estados Iberoamericanos-programa Iberescena por un importe de 167.320 euros, la Federación Europea de Jóvenes Orquestas Nacionales por importe de 975 euros, European Union Youth Orchestra por importe de 26.450 euros, International Standard Musiknummer Agentur por importe de 2.000 euros, Opera Europa por importe de 2.700 euros, European Network for Opera and Dance Education por importe de 1.350 euros y la contribución a la Secretaria General Iberoamericana para el programa Iberoorquestas por importe de 154.630 euros. Todas las contribuciones voluntarias van con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.



Cultura y Deporte

ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DE LA LEY PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Informe del Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Esta norma permite la adecuación a las competencias del Estado en materia de patrimonio cultural, en relación con la Constitución y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, adaptándola a las exigencias y los desafíos del siglo XXI.

Entre los principales objetivos del anteproyecto de ley están:

- Actualizar y mejorar la propia definición de Patrimonio Histórico Español.
- Garantizar la conservación del Patrimonio Histórico Español y su conocimiento.
- Precisar las condiciones para la exportación de bienes culturales con relación al Reglamento (CE 116/2009), del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la exportación de bienes culturales.
- Garantizar el ejercicio de la competencia constitucional del Estado en la defensa del Patrimonio Histórico contra la expoliación.
- Actualizar y mejorar la eficacia del régimen de la categoría de Bien de Interés Cultural.
- Reconocer el concepto de patrimonio inmaterial, diferenciado del patrimonio etnográfico, enriqueciendo y ampliando igualmente la noción de patrimonio cultural inmaterial.
- Actualizar el régimen de infracciones y sanciones.
- Disponer de una norma que resulte operativa para la adecuada protección y difusión del Patrimonio Histórico Español.

Modificación de la Ley del Patrimonio Histórico Español

Las principales novedades que incluye la norma en relación con las modificaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español son:

- Una nueva definición de Patrimonio Histórico Español, añadiendo nuevos tipos de patrimonio como son el Patrimonio Industrial, Cinematográfico y Audiovisual y la individualización de la categoría de Paisajes Culturales.



- La modificación del régimen de los Bienes de Interés Cultural.
- Se amplía la protección del Patrimonio Arqueológico y Subacuático, donde se contempla la supervisión por parte del Ministerio de Cultura y Deporte en caso de extracción del medio marino de un bien cultural perteneciente al Patrimonio Histórico subacuático.
- Se modifica el régimen de Patrimonio Bibliográfico.
- Cambian los términos administrativos de la exportación y la oferta de venta irrevocable, así como de la adquisición de bienes muebles por el sector público.
- Se establecen formalidades de protección estatales y municipales.
- Nuevas medidas de fomento, infracciones administrativas y sanciones.

Modificación de la Ley para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

Las principales novedades que incluye la norma en relación con las modificaciones de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial son:

- La ampliación del concepto de patrimonio cultural inmaterial a nuevas aportaciones de carácter antropológico.
- En relación con los bienes declarados Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, si se aprecia riesgo de expolio se informará a las Administraciones competentes para la adopción de las medidas necesarias para prevenir, combatir y sancionar el expolio.
- Se amplía la documentación exigida para la tramitación del procedimiento de Declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Sanidad

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PLAN DE INVERSIONES EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El Consejo de Ministros ha autorizado la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas con cargo al presupuesto del Ministerio de Sanidad y en el marco del componente 18 “Plan de Inversiones en Equipos de Alta Tecnología del Sistema Nacional de Salud”, del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), en el ejercicio presupuestario 2021, para su sometimiento al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

El Ministerio de Sanidad invertirá cerca de 400 millones de euros a lo largo del presente año en el desarrollo del Plan de Inversiones en Equipos de Alta Tecnología (INVEAT) del Sistema Nacional de Salud.

El objetivo es reducir la obsolescencia del parque tecnológico actual del SNS y elevar, como mínimo, la tasa media de densidad de equipos de alta tecnología por 100.000 habitantes.

El Plan INVEAT está compuesto por un conjunto de reformas e inversiones cuyo fin último es incrementar la supervivencia global y la calidad de vida mediante el diagnóstico de enfermedades en estadios tempranos; algo que posibilitará la intervención terapéutica rápida, con especial atención a las patologías de mayor impacto sanitario como son las enfermedades crónicas, oncológicas, neurológicas y las enfermedades raras.

El Plan INVEAT, que comienza en 2021 pero que tendrá continuidad en 2022, con una dotación económica similar, cuenta con la previsión de alcanzar la instalación, al menos, de 845 equipos de alta tecnología en el SNS.

En la cartera de equipos a renovar o ampliar se han incluido aceleradores lineales, TAC de 64 cortes, resonancias magnéticas de 1,5 T, PET-TAC, gammacámaras, equipos de braquiterapia digital, angiógrafos vasculares, angiógrafos de Neurorradiología y salas de hemodinámica.

El Plan de Inversiones en Equipos de Alta Tecnología en el SNS es una de las inversiones contempladas en el componente 18 ‘Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud’ que, a su vez, forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España a finales del pasado mes de abril.

Dicho componente 18 busca reforzar las capacidades del SNS en coordinación con las comunidades autónomas, a través del Consejo Interterritorial del SNS, como órgano de



cogobernanza, con el fin de fortalecer las debilidades estructurales detectadas y adaptar el Sistema Nacional de Salud a los retos y desafíos a los que se enfrenta.

El fin es preparar al SNS para prevenir y afrontar posibles amenazas sanitarias globales y garantizar que todas las personas tengan las máximas oportunidades de desarrollar y preservar su salud y que dispongan de un sistema sanitario público, universal, excelente, sólidamente cohesionado, proactivo, innovador e inteligente y con perspectiva de género, que cuide y promueva la salud individual y colectiva a lo largo de toda la vida.



Derechos Sociales y Agenda 2030

PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES Y PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN ZONAS TURÍSTICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) la contratación de los servicios de organización, gestión y ejecución del Programa de Turismo Social para personas mayores y para el mantenimiento del empleo en zonas turísticas durante la temporada 2021/2022

En el ámbito del envejecimiento activo, el IMSERSO desarrolla el Programa de Turismo para personas mayores y mantenimiento del empleo, como servicio complementario de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social española. El desarrollo de este Programa se ha llevado a cabo desde 1985 y tiene, como ejes principales, proporcionar a las personas mayores la posibilidad de desarrollar actividades culturales y recreativas, contribuyendo con ello a mejorar su salud y calidad de vida, promocionar el envejecimiento activo, fomentar la autonomía personal y prevenir la dependencia. Este programa contribuye a potenciar el desarrollo económico del sector turístico, reduciendo la estacionalidad y, con ello, generando empleo y actividad económica durante la temporada baja de este sector. En este último sentido, afecta al sector hotelero y a otros servicios complementarios para el desarrollo del programa, como son la restauración en las zonas de destino, transporte, agencias de viajes, comercio o actividades de ocio.

El IMSERSO, teniendo en cuenta la repercusión positiva del Programa de Turismo en las personas mayores y en el tejido empresarial, se plantea su activación para la temporada 2021/2022, siempre que lo permita la evolución las medidas adoptadas para hacer frente a la situación sanitaria como las condiciones del colectivo al que va dirigido.

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza de los servicios que se pretenden contratar, y el importe total del gasto, implican que el contrato se tramite por procedimiento abierto, garantizando la máxima concurrencia de empresas mayoristas del sector turístico. Se licitan 816.029 plazas, distribuidas en los siguientes lotes:

Lotes	Descripción del lote	Nº de plazas por contrato
Lote 1	Turismo en zonas costa peninsular	443.887
Lote 2	Turismo en zonas de costa insular	230.039
Lote 3	Turismo de interior y procedencia europea	142.103

El Programa desarrolla actividades de turismo en zonas costeras y turismo de interior (circuitos culturales, turismo de naturaleza, viajes a capitales de provincia, viajes a las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla). Los servicios incluidos incluyen comercialización, transporte, alojamiento, programa de animación socio-cultural, asistencia sanitaria, seguro, otros servicios que deberá garantizar el adjudicatario (reembolso de los gastos de anulación y/o gestión ocasionados por la crisis sanitaria) y plan de medidas para evitar el contagio

El Presupuesto de licitación (impuestos excluidos) es de 55.115.479,34 €, lo que supone un Presupuesto base de licitación (impuestos incluidos) de 66.689.730,00 €. Con las siguientes anualidades: para el año 2021, 5.868.437,35 € y para el año 2022, 60.821.292,65

La repercusión económica del Programa asciende a 279.603.053,35 € para la temporada 2021/2022, lo que genera un importante retorno positivo tanto en las personas usuarias como en el tejido empresarial.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Embajadora Representante de España en el Comité Político y de Seguridad del Consejo de la Unión Europea

D^a MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO

Nacida el 10 de septiembre de 1969 en Zaragoza, es Licenciada en Derecho por la Universidad de Salamanca y pertenece a la Carrera Diplomática desde 1997.

Ha estado destinada en las representaciones diplomáticas españolas en Costa de Marfil, República Democrática del Congo, en ambas como Segunda Jefatura, y en las Representaciones Permanentes de España ante la Unión Europea, como Consejera, y ante el Consejo del Atlántico Norte, como Representante Permanente Adjunta. Además, ha sido Experta Nacional Destacada en la Dirección "Cuestiones de Defensa" de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea, Asesora para Asuntos Internacionales de la ministra de Defensa, y Subdirectora general de Seguridad en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Desde marzo de 2017 era Directora General de Política de Defensa en el Ministerio de Defensa.



Defensa

Director General de Política de Defensa

D. FERNANDO JOSÉ LÓPEZ DEL POZO

Nació en Madrid el 31 de marzo de 1958. Ingresó en la Academia General Militar en 1975, obteniendo su despacho de Teniente de Infantería en 1980. Durante sus empleos de teniente y capitán, ocupó destinos en Regimientos de Infantería Mecanizada y Acorazada. Ascendió a comandante en 1992, diplomándose en Estado Mayor en 1997. Obtuvo el empleo de teniente coronel en el año 2000, y de coronel en el 2008, ocupando destinos en la Unidad Militar de Emergencias, Estado Mayor del Ejército y en el Gabinete del Jefe del Estado Mayor del Ejército. Ascendió a general de brigada en 2010, ocupando los destinos de Jefe del Gabinete del Jefe del Estado Mayor del Ejército y Jefe de la Brigada de Infantería Acorazada "Guadarrama XII". Ascendió a general de división en 2014, ocupando el destino de Jefe de la División de Planes del Estado Mayor del Ejército de Tierra. Está en posesión de varias condecoraciones civiles y militares tanto nacionales como extranjeras. Ha efectuado misiones en el extranjero en Bosnia, Irak y Líbano. Su actual destino es Subdirector General De Planes y Relaciones Internacionales.

